



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Gaxo é Hijos, Plegaria, 14, (Puerto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, respecto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### SECCION DE FOMENTO

##### MONTES.

El día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta

Leon 22 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carrocera, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños

de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 22 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 21 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Posada de Valdean, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 21 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cea, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 21 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Miraña, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 17 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

El día 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en

el Ayuntamiento de La Erina, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 19 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

#### OFICINAS DE HACIENDA

##### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### DE LA PROVINCIA DE LEON

#### VACANTES DE ESTANCOS.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos que se expresarán á esta continuación, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento público, advirtiendo á los aspirantes que quieran solicitarlos, que deberán presentar sus instancias en el término de 15 días contados desde su inserción en el **Boletín**, y que entre ellos serán preferidos los licenciados del Ejército y las viudas y huérfanos de los que hubieran fallecido en campaña según está ordenado por el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Leon 21 de Enero del 1880.—Federico Saavedra.

Estancos de que se luce mérito.

Pueblos.	Ayuntamientos.	Administraciones.
Golpejar.	Ayuntamiento Rediseño	Subalterna Paja Gordon
Priero.	Idem de idem.	Idem Almazara
Villamanin.	Idem de idem.	Idem La Pola de Gordo.
Campo de Linares ó Lene.	Idem Lancosa	Idem Garate.
Ventas de Mallo.	Idem Barrios de Lana.	Idem do idem.
La Pola de Gordon.	Idem La Pola de Gordon.	Idem La Pola de Gordon
Astorga, estanco núm. 6.	Idem Astorga.	Idem Astorga.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Valdefresno.*

Incluido en el alistamiento de este municipio el mozo Norberto Gonzalez Aller, natural de Represa, hijo de Antonio y Felipa difuntos, el cual se ausentó del pueblo de Solanilla, donde residía hace poco tiempo, sin que se sepa su paradero, ni las personas que deban representarle en los conceptos que expresa el artículo 85 de la ley de 28 de Agosto de 1878, por medio del presente, se le cita para que asista a la rectificación definitiva del alistamiento, al sorteo y al llamamiento y declaración de soldados, actos que han de tener lugar el 31 del actual á las dos de la tarde, el 1.º y 2.º del próximo mes de Febrero á las siete y nueve de la mañana, respectivamente en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Valdefresno 21 de Enero de 1880.  
—Por indisposición del Alcalde, el primer Teniente, Pedro Tascón.

*Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.*

Ignorándose el paradero del mozo Diego Gonzalez Guerra, núm. 2, del remplazo de 1878, se le cita por medio de la presente, y á los efectos del art. 88 de la ley de 28 de Agosto del mencionado año, para que concurra á las Casas Consistoriales de esta villa el día dos del próximo Febrero y hora de las siete de su mañana, para ser tallado nuevamente y exponer á la vez las excepciones que con posterioridad al indicado llamamiento hayan sobrevenido.

Vegas del Condado 21 de Enero de 1880.—El Alcalde, Juan Fidalgo.

Don Juan Gomez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Torneo

Hago saber: Que publicada la Real orden de 7 de Noviembre y reglas dictadas para su cumplimiento por la Direccion general en 15 de Diciembre próximo pasado enterado el Ayuntamiento y Junta de la reforma introducida en el Reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre del año anterior, en virtud de la que han desaparecido graves inconvenientes, para la anhelada confeccion de amillaramientos, deseado la Junta de este distrito cooperar á los fines que con tanto patriotismo el Gobierno de S. M. (q. D. g.) sostiene para realizar tan interesante dato estadístico; y siendo muy considerable el número de contribuyentes así vecinos como forasteros que no han presentado las cédulas declaratorias de su riqueza: en sesion del día 11 del actual acordó su prevención por última vez lo verifiquen en el término de ocho días á contar de la insercion del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia ya sea en la Secretaría de Ayuntamiento ya á las autoridades locales de los respectivos pueblos del distrito; advirtiendo que pasados se procederá á realizarlas á costa de los morosos además de exigirles las multas reglamentarias á que por su resistencia pasiva se hacen acreedores.

Lo que anuncio al público para cumplimiento y publicidad.  
Torneo 12 de Enero de 1880.—Juan Gomez.

*Alcaldía constitucional de Castrotierra.*

Ignorándose el paradero del mozo Angel Vazquez Mirala, comprendido en el alistamiento, hijo de Cayetano y Margarita, que salió de este pueblo hace 18 meses en compañía de su madre, se le cita por el presente para que comparezca ante el Ayuntamiento el día 2 de Febrero próximo á las diez de la mañana con objeto de alegar las excepciones de que se crea asistido, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castrotierra 21 de Enero de 1880.  
—El Alcalde, Juan Perez Mencía.

**JUZGADOS**

Don Fausto Alfonso, Secretario interino del Juzgado municipal de Cándin.

Certifico: Que en las actuaciones civiles seguidas en rebeldía en este Juzgado, por D. Santiago Rodriguez Lopez, domiciliado en Pereda, como demandante, contra Antonio Gonzalez, que lo es de Balouta, sobre pago de cierta cantidad de metálico, recayó la siguiente

*Sentencia.*

En el lugar de Pereda y Sala de Audiencia del Juzgado municipal de

Cándin á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, el señor D. Santiago Rodriguez, Juez municipal del mismo, habiendo visto y examinado las diligencias del juicio verbal que antecede y

Resultando: que el demandante don Santiago Rodriguez, vecino de Pereda, pide que el demandado Antonio Gonzalez, vecino de Balouta, le pague la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas que le debe de préstamo, según obligacion simple de ocho de Enero último con más el interés de un seis por ciento anual desde el plazo vencido.

Resultando: que el demandado no compareció á contestar á la demanda, apesar de haber sido citado por cédula entregada á su madre María Lopez en cuya virtud se han seguido las actuaciones en rebeldía.

Resultando: que los dos testigos examinados aseguran ser suyas propias las firmas y rúbricas estampadas en la citada obligacion y por consiguiente cierta la deuda reclamada y

Resultando: que el mismo demandante para asegurar la deuda solicitó embargo preventivo, que previas las debidas formalidades, fué decretado y efectuado, cuyas diligencias se hallan unidas al presente juicio.

Considerando: que hallándose como se halla justificada plenamente la deuda por la obligacion y la declaración de los testigos y

Considerando: que la no asistencia del demandado, demuestra la rebeldía sin que por eso dejen de seguirse las actuaciones y habiendo sido hecho el embargo preventivo con arreglo á la Ley estando además dentro de las prescripciones legales, procede su ratificación.

Vistos por ante mí su secretario, Falla: que debia de declarar rebeldía al demandado Antonio Gonzalez y en tal concepto le condena á que á término de quinto día pague al demandante D. Santiago Rodriguez los setecientos treinta y dos reales ó sean ciento ochenta y tres pesetas, objeto del presente juicio, con más todas las costas y gastos causados y á que dé lugar, declarándose tambien ratificado y firme el embargo preventivo, notificándose esta sentencia en los Estrados del Juzgado y por medio del periódico oficial de la provincia. Así lo proveyó y firmó dicho Sr. Juez de que certifico: Santiago Rodriguez.—Fausto Alfonso, Secretario.

Es copia de la sentencia original á que caso necesario me remito, y en cumplimiento expido la presente que firmo y sello con el V.º B.º del señor Juez en Pereda á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º—Santiago Rodriguez.—Fausto Alfonso, Secretario.

D. Victor Polledo Cauto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en esta Juzgado y por ante el que autoriza se está instruyendo causa por robo de efectos pertenecientes á Donato y Narcisca, vecinos de Villafeliz, de la casa panera de la última, sita en una casa del pueblo de San Emiliano, siendo los efectos siguientes:

*A Donato Rodriguez.*

1.º Cinco sacos con ocho fanegas de maiz.

*A Narcisca Rodriguez.*

- 1.º Una arroba de azúcar con su saco.
- 2.º De diez y seis á diez y ocho libras de sebo.
- 3.º Cinco libras de chocolate.
- 4.º Ciertos paquetes de cerillas, libritos y tres cajas de mistos.
- 5.º Media arroba de lino cosido en un cenerero.
- 6.º Cinco cuartales de lentejas con su saco.
- 7.º Dos fanegas de centeno cada una en su saco.

Y en su virtud para que llegue á conocimiento de las autoridades judiciales, civiles y agentes de la misma, se libra el presente rogando aquellas la detencion de los efectos donde quiera que se hallen y las personas que los conduzcan, poniendo unos y otras á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Murias de Parades y Enero once de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—Polledo Cauto.—Por mandado de S. Sria., Magin Fernandez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**REGIMIENTO INFANTERÍA SAN FERNANDO NÚMERO 11.**

Los individuos que habiendo pertenecido al Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y sido baja durante los años 1873 al 77 por cualquier concepto, exceptuando el de pase á Reserva y no hayan percibido sus alcances, así como los que perteneciendo en 1874 al Batallon Aranda de Duero pasaron á este Regimiento á su disolucion y al ser baja por licenciados y pasó á Reserva no se les entregaron los alcances que pudieran tener en el citado Batallon Aranda, por no haberse recibido sus ajustes pueden desde luego solicitar su pago de la Caja del Batallon á que pertenecian al ser licenciados, por medio de instancia dirigida al Jefe que suscriba en la que expresen el punto, calle y número de su domicilio, partido, concejo y provincia á que pertenezca el pueblo y Tesorería sobre la que tenga que expedirse la libranza, la cual se le remitirá á medida que la existencia de fondos en la Caja lo permita y por el orden de antigüedad en que se reciban las reclamaciones.

Cartagena 8 de Enero de 1880.—El Coronel, Arsenio Lizan.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación á efectuar la cobranza de la contribucion territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, esta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sus respectivos recaudadores, en los dias y horas que á las mismas se designan.

Partido de Leon.

Nombre del Recaudador.	Pueblos que recauda.	Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.	
		Dias.	Horas.
D. Juan Lopez.	Armuña.	El 3 y 4 de Febrero.	De 9 á 4
	San Andrés.	5 y 6	.
	Villaquilambre.	7 y 8	.
Froilán Valdeon.	Cimanes del Tejar.	1 al 3	.
	Riosoco de Tapia.	4 al 6	.
	Carrocera.	7 al 9	.
Benigno Garc.*Tuñon	Valdefresno.	2 al 4	.
	Villasanbariego.	5 al 7	.
Francisco Perez.	Garrafe.	3 al 5	.
	Cuadros.	11 al 13	.
	Sariego.	15 y 16	.
Juan Antonio Calveta.	Onzonilla.	2 y 3	.
	Villaturiel.	4 y 5	.
	Vega de Infanzones.	6 y 7	.
Francisco Florez.	Gradesa.	1 al 5	.
	Mansilla Mayor.	9 al 11	.
	Mansilla de las Mulas.	12 al 14	.
Matías Guaita.	Chozas.	2 y 3	.
	Villadangos.	5 y 6	.
	Valverde.	12 y 13	.
José Gonzalez.	Santovenia.	15 y 16	.
	Vegas del Condado.	2 al 6	.

Partido de La Bañeza.

D. Inocencio Diaz.	La Bañeza.	Del 16 al 20 Febrero.	De 9 á 4
Joaquin Duriz.	Castriello.	16 y 17	.
	Destriana.	11 al 13	.
	Villanontán.	4 al 6	.
Leon Fernandez.	Berdoños.	4 al 6	.
	Laguna Dalga.	11 al 13	.
	Laguna de Negrillos.	16 al 18	.
Juan Garcia.	Regueras.	16 y 17	.
	Santa Elena.	18 al 20	.
	Santa María Páramo.	4 al 6	.
Félix Mata.	Urdiales.	11 al 13	.
	San Esteban.	12 y 13	.
	Castrocarbón.	4 al 6	.
Felipe Santos.	Castrocontrigo.	16 al 20	.
	Alija.	4 al 6	.
	Quintana del Marco.	11 al 13	.
Blas Moro.	Bustillo.	4 al 6	.
	Quintana y Congosto.	16 al 18	.
	San Cristóbal.	11 al 13	.
Domingo Santos.	Soto.	16 al 20	.
	Palacios.	4 al 6	.
	Villazala.	11 al 13	.
Lorenzo Santos.	San Adrian.	19 y 20	.
	San Pedro.	16 y 17	.
	Pobindura.	11 y 12	.
José Bardón.	Zotes.	4 al 6	.
	Sta. Maria de la Isla.	11 al 13	.
	Cebrones.	4 al 6	.
Juan Santos.	Roperuelos.	11 y 12	.
	Valdefuentes.	16 y 17	.
	Audanzas.	4 al 6	.
Estanislao de Elegido.	Pozuelo.	11 al 13	.
	Riego.	16 al 18	.

Partido de Murias.

D. Gerardo Dios Valcarce	Riello.	Del 2 al 5 Febrero.	De 9 á 4
Vicente Garcia.	Soto y Amio.	3 al 5	.
	Los Barrios de Luna.	3 al 5	.
	Láncara.	7 al 9	.
Segundo Boiso.	La Majúa.	11 al 13	.
	Murias de Paredes.	3 al 5	.
	Vegarizena.	7 al 9	.
Atilano Fernandez.	Campo de la Lomba.	11 al 13	.
	Villablino.	3 al 5	.
	Palacios del Sil.	7 al 9	.
Felipe Rubio.	Cabrillanes.	11 al 13	.
	Sta. Maria de Ordás.	3 al 5	.
	Las Omañas.	7 al 9	.
Senen Valcarce.	Valdésamario.	11 y 12	.

Partido de Ponferrada.

D. Eugenio Castellanos	Alvares.	Del 1.º al 4 Febrero.	De 9 á 4
	Bembibre.	6 al 10	.
	Folgoso.	14 al 17	.
Manuel Vazquez.	Igüeña.	11 al 13	.
	Trabadelo.	1 al 3	.
	Vega de Valcarce.	19 al 23	.
Hermógenes Alvarez.	Balboa.	6 al 8	.
	Barjas.	11 al 13	.
	Oencia.	15 al 17	.
Indalecio Mendez.	Carracedelo.	3 al 6	.
	Borrenes.	8 y 9	.
	Lago de Carucedo.	11 al 13	.
Miguel Mendez.	Priaranza.	15 al 18	.
	Corullon.	11 al 14	.
	Villafranca.	1 al 5	.
Agustín Mendez.	Cacabelos.	15 al 19	.
	Arganza.	11 al 14	.
	Cabañas.	2 al 4	.
Antonio Valls.	Camponaraya.	5 al 7	.
	Paradesca.	18 al 21	.
	Vega de Espinareda.	1 al 4	.
Venancio Rivera.	Sancedo.	15 al 17	.
	Cubillos.	1 al 4	.
	Peranzanes.	5 al 7	.
Manuel Blanco.	Candin.	12 al 14	.
	Valle de Finolleto.	16 al 18	.
	Puente Dom.º Florez.	1 al 5	.
Francisco Alvarez.	Sigüeyá.	11 al 15	.
	Villadecanes.	1 al 5	.
	Portela.	1 al 5	.
Antonio Martinez.	Berlanga.	1 al 5	.
	Castropodame.	1 al 5	.
	Congosto.	1 al 5	.
Manuel Velasco.	Castriello.	1 al 5	.
	Gregorio Arias.	1 al 5	.
	Encinedo.	1 al 5	.
Manuel Fernandez.	Fabero.	1 al 5	.
	Fresnedo.	1 al 5	.
	Los Barrios.	1 al 5	.
Manuel Arias.	Antonio Franganillo.	1 al 5	.
	Molinaseca.	1 al 5	.
	Noceda.	1 al 5	.
Francisco Alvarez.	Manuel Martinez.	1 al 5	.
	Ceiso Lopez.	1 al 5	.
	Nicolás Arias.	1 al 5	.
D. Pedro Guaza.	Francisco Alvarez.	1 al 5	.
	Tureno.	1 al 5	.
	Sahagun.	Del 3 al 5 de Febrero.	De 9 á 4

Partido de Sahagun.

Mariano del Rio.	Villanizar.	16 al 18	.
	Villasela.	1 al 3	.
	Villamartin.	4 y 5	.
Lucas Santos.	Sahelices.	12 y 13	.
	Villazanzo.	7 al 9	.
	Grajal.	14 al 16	.
Miguel Luna.	Cea.	6 al 8	.
	Villamol.	10 al 12	.
	Joara.	3 y 4	.
Juan Nistal.	Galleguillos.	5 al 7	.
	Escobar.	4	.
	Villeza.	8	.
Valentin Garcia.	Gordaliza.	9	.
	Castrotierra.	1 y 2	.
	Santa Cristina.	3 al 5	.
Rafael Garcia.	El Burgo.	6 al 7	.
	Villamoratiel.	12 al 14	.
	Villaverde Arcaños.	4	.
Gabriel Gonzalez.	Castromudarra.	5	.
	Cebanico.	11 al 13	.
	La Vega de Almanza.	8 al 10	.
D. Luciano Alonso.	Canalejas.	6 y 7	.
	Almanza.	14 y 15	.
	Joarilla.	3 al 5	.
Andrés Merino.	Casada.	7 al 9	.
	Berdoños.	10	.
	Cubillos de Rueda.	5 al 8	.
Manuel Greppi.	Valdepolo.	10 al 12	.
	Villaco.	Del 7 al 8 de Febrero.	De 9 á 4
	Villamañan.	9 al 11	.
Antonio del Valle.	Algadefe.	7 y 8	.
	Villamandos.	9 y 10	.
	Villaquejada.	11 y 12	.
D. Eugenio Castellanos.	Isagre.	9 y 10	.
	Castillón.	12 y 13	.
	Matanza.	7 y 8	.
Manuel Greppi.	Valdemora.	14 y 15	.
	San Millán.	7 y 8	.
	Toral.	9 y 10	.
Antonio del Valle.	Villademor.	11 y 12	.

Partido de Valencia.

D. Eugenio Castellanos.	Villaco.	Del 7 al 8 de Febrero.	De 9 á 4
	Villamañan.	9 al 11	.
	Algadefe.	7 y 8	.
Andrés Merino.	Villamandos.	9 y 10	.
	Villaquejada.	11 y 12	.
	Isagre.	9 y 10	.
Manuel Greppi.	Castillón.	12 y 13	.
	Matanza.	7 y 8	.
	Valdemora.	14 y 15	.
Antonio del Valle.	San Millán.	7 y 8	.
	Toral.	9 y 10	.
	Villademor.	11 y 12	.

D. Juan Blanco..	Valderas. . . . .	Del 7 al 10 Febrero.	De 944
	Gordocillo. . . . .	12 y 13	
	Fuentes de Carbajal.	7 y 8	
Vicente Otero.	Campizas . . . . .	9 y 10	
	Villabraz. . . . .	11 y 12	
Juan del Valle.	Villahornate. . . . .	13 y 14	
	Castrofuerte. . . . .	15 y 16	
Vicente Otero.	Fresno. . . . .	15 y 16	
	Cabreros. . . . .	17 y 18	
	Pajaras. . . . .	7 al 9	
Pedro Sanchez.	Valverde Enrique. . . . .	13 y 14	
	Matadeon. . . . .	11 y 12	
	Campo de Villavieja. . . . .	4 y 5	
	Villanueva Manzanas	7 y 8	
Cárlos Ordóñez.	Santas Martas. . . . .	12 al 14	
	Gusendos. . . . .	18 al 20	
	Corvillas. . . . .	21 al 23	
Gregorio Zotes.	Cimanas. . . . .	7 y 8	
	Villalfer. . . . .	9 y 10	
Juan Martz, Garrido.	Valencia de D. Juan.	7 al 9	

*Partido de La Vecilla.*

D. Bernardo Díez Orejas	Valdelgueros. . . . .	Del 3 al 4 Febrero.	De 944
	Valdetaja. . . . .	5	
	La Erquina. . . . .	7 al 9	
	Vegaquemada. . . . .	11 al 13	
	Boñar. . . . .	14 al 18	
	Cármenes. . . . .	2 al 4	
	Rodiezmo. . . . .	6 al 8	
Manuel Díaz Presa.	Santa Colomba. . . . .	11 al 13	
	Valdepiélago. . . . .	14 y 15	
	La Vecilla. . . . .	18 al 18	
	Vegaervera. . . . .	3 y 4	
José Gonzales Gonx.	Matallana. . . . .	6 al 8	
	Pola de Gordon. . . . .	10 al 14	
Gabino Esteban Bar.	La Bobla. . . . .	3 al 7	

*Partido de Astorga.*

D. Venancio Gonzales.	Astorga. . . . .	Del 3 al 7 Febrero.	De 944
	Benavides. . . . .	14 al 17	
Tomás Pacheco. . . . .	Carrizo. . . . .	5 al 7	
	Llamas . . . . .	1 al 3	
	Turcia. . . . .	11 al 13	
José Natal. . . . .	Hospital. . . . .	11 y 12	
	Santa Marina. . . . .	1 al 3	
	Villares. . . . .	4 al 6	
	Quintana. . . . .	11 al 13	
Fidél Alonso. . . . .	Magaz. . . . .	5 y 6	
	Villagaton. . . . .	14 al 16	
	Villamegil. . . . .	3 y 4	
	Otero. . . . .	14 y 15	
Paulino Corrales.	Pradorrey. . . . .	11 al 13	
	Rebatal. . . . .	1 al 3	
	Santa Colomba. . . . .	4 al 6	
	Priaranza. . . . .	1 al 3	
Ramon Martinez. . . . .	Santiago Millas. . . . .	4 al 6	
	Val de San Lorenzo. . . . .	14 al 16	
	Valderrey. . . . .	11 al 13	
Vicente Morán. . . . .	Truchas. . . . .	1 al 5	
	Castriño. . . . .	6 y 7	
Isidoro Olandia. . . . .	Lucillo. . . . .	16 al 19	
	San Justo. . . . .	1 al 4	
	Villarejo. . . . .	11 al 14	

*Partido de Riaño.*

D. Antonio Gonzalez.	Riaño. . . . .	Del 11 al 14 Febrero.	De 944
	Acededo. . . . .	2 al 4	
Bernigio Carande.	Meraña. . . . .	5 y 6	
	Baron. . . . .	8 al 11	
	Salamon. . . . .	2 y 3	
	Prioro. . . . .	5 y 6	
Manuel Fernandez.	Boca de Huérgano. . . . .	8 al 10	
	Posada. . . . .	12 y 13	
	Osteja. . . . .	14 y 15	
	Prado. . . . .	2 y 3	
Fidél Asensio. . . . .	Valderrueda. . . . .	4 al 6	
	Renedo. . . . .	7 al 9	
	Cistierna. . . . .	12 al 15	
	Villayandre. . . . .	2 al 4	
	Beyero. . . . .	6 y 7	
Pedro Gonzalez. . . . .	Vegamian. . . . .	8 al 10	
	Lillo. . . . .	11 al 13	

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los señores contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; é interesándose á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los dias designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningún pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que es los documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No deben los señores contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administración económica, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad á cuenta de sus cuotas por medio de recibos manuscritos ó provisionales, puesto que estos no tienen efecto alguno para la Delegación.

Leon 20 de Enero de 1880.—El Delegado, Eduardo Iñia.

**ANUNCIOS**

*Tierras y Prados en renta en los pueblos de Villalboña, Solanilla y Vilofeña. El que quiera arrendarlos véase con su duña, viuda de Canseco, plazuela de Santa Ana, núm. 9.*



Se hacen sellos  
para tinta y lacre.  
Calle del Cid, núm. 20,  
Leon.



*Obras con destino á los Juzgados Municipales publicadas por D. Fermín Abella, Abogado.*

Manual enciclopédico teórico-práctico de Juzgados Municipales. . . . .	34 rs.
Manual del Secretario de Ayuntamiento. . . . .	32 »
Manual de práctica criminal, con formularios. . . . .	9 »
Manual de los juicios de testamentaria y abintestato. . . . .	18 »
Manual del juicio de desahucio. . . . .	6 »
Ley provisional del poder judicial. . . . .	8 »
Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil. . . . .	14 »
Ley de Enjuiciamiento criminal. . . . .	10 »
Aranceles judiciales y civiles en cuadro (unidos). . . . .	8 »
Aranceles en libro para los Juzgados Municipales. . . . .	3 »
Código penal, edición económica. . . . .	6 »
Código penal, edición amplificada. . . . .	13 »

Se venden en la imprenta y librería de este Boletín.

**LEGISLACION SOBRE REEMPLAZOS**

**DEL EJÉRCITO Y ARMADA**

posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; con más la Ley y reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877 refundiendo la legislación anteriormente relativo á redenciones y enganches.

Apéndice á la 8.ª edición de la GUIA DE QUINTAS, dada á luz en el mes de Noviembre de 1878 por

**D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO**

Libro utilísimo además á cuantos posean alguna obra de las del ramo, publicadas á fines del año último y principios del actual.

Se vende á 6 reales ejemplar en la imprenta y librería de este Boletín.

**ESPROPIACION FORZOSA POR UTILIDAD PUBLICA**

LEYES ESPAÑOLAS, RECOMPILADAS, COMPARADAS Y COMENTADAS  
POR EL ABOGADO

**D. JOSÉ DE ARGÜELLES**

**LEY DE AGUAS DE 13 DE JUNIO DE 1879**

CON COMENTARIOS, REFERENCIAS Y NOTAS CRÍTICAS

por

**D. MELCHOR DE PALAU**

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y ABOGADO

Estas obras se venden á 16 y 10 reales respectivamente en la imprenta de este Boletín.

Imprenta y librería de Rafael Garzo é Hijos.